

Cipolletti, 22 de julio de 2026

VISTO: Que llegan las presentes actuaciones remitidas por el Juzgado de Paz de Catriel, en virtud de la denuncia que formulara la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' caratuladas como "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ '[DENUNCIANTE_1]' S/ VIOLENCIA (MEDIDAS RECIPROCAS)" (Expte. N° CA-00429-JP-2026); y

CONSIDERANDO: lo manifestado por la persona denunciante en sede policial, conforme denuncia de fecha 20 de julio de 2026, y lo dispuesto por el Juez de Paz en fecha 21 de julio de 2026;

RESUELVO:

I.- RATIFICAR la medida dispuesta por el Juez de Paz consistente en la **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO RECÍPROCA entre la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]**, por el plazo de 90 días de notificada la presente, debiendo ambos **ABSTENERSE** de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio, incluso mensajes de texto, Facebook, WhatsApp o cualquier medio de comunicación, que no fuere la legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE POR OTIF.-**

II.- INTÍMESE a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a dar estricto cumplimiento a la medida dispuesta, bajo apercibimiento de de dar intervención al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad (art. 154 CPF). **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS.-**

Hágase saber a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' y al Sr. **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** que antes de producido el vencimiento del plazo indicado, podrán solicitar fundadamente que se mantenga la medida dispuesta con asistencia de un abogado particular o defensor oficial. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS.-**

III.- Hágase saber a las partes que para la tramitación de las actuaciones deberán contar con asistencia letrada, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Catriel (gratuita) sita en San Martín 430 de esa ciudad, tel. 4912652 o WhatsApp al 299-156913770 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio

gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110.

NOTIFIQUESE.-

IV.- En caso que la cédula dirigida a las partes arroje resultado negativo, líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio conocido a fin que tenga a bien dar con el paradero de los mismos, y proceda a notificarlos de las medidas dispuestas en autos, requiriéndole en la oportunidad domicilio y teléfono de contacto, informando en el término de cinco (5) días el resultado de la diligencia.

Se AUTORIZA a la OTIF a notificar las medidas dispuestas en forma telefónica, por correo electrónico y/o disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

V.- Regístrese y notifíquese.

Cumplase con los despachos supra ordenados por OTIF.-

Dra. Marissa L. Palacios

Jueza de FERIA